

Municipalidad de Salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 15 DE OCTUBRE DE 2.014.

CONSIDERANDO:

Que para acceder a las subvenciones, es necesario suscribir un convenio entre el citado Ministerio y la Municipalidad de Salliqueló,

Que el Municipio de Salliqueló lleva adelante el emprendimiento por intermedio del Jardín Maternal "Rayito de Sol",

Que de acuerdo a la Ley Orgánica de las Municipalidades es competencia del Honorable Concejo Deliberante autorice al DE a suscribir el mismo,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorízase la firma del Convenio de Cooperación suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Salliqueló (Subvención Jardín Maternal).-----

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1573/14.-


LAURA SUAREZ
SECRETARIA




RAUL O. HERNANDEZ
PRESIDENTE